GOB/UOC Nº 148/2018

Paraguarí, 24 de octubre de 2018.-

Señor
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo a bien dirigirme a Usted a fin de comunicar la intención de contratar una empresa para la **"AMPLIACION DE CONSULTORIOS Y TRABAJOS ADICIONALES EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE CARAPEGUÁ", ID N. º 353453**. A tal efecto, me permito remitir adjunto las documentaciones correspondientes para así dar inicio a los procesos de construcción de obras emanados de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo, cumplo en informarle que conforme a lo establecido en el Art. 152 de la Ley N° 6026/18, se justifica la concesión de anticipos al contratista debido a que el Contratista necesariamente debe adquirir los materiales para el inicio de la obra, pues de no aplicarse el anticipo, se estaría restringiendo a firmas con condiciones técnicas para las obras de referencia, pues no tendrán oportunidad de participar en la presente licitación ya que no contarían con suficientes recursos para hacer frente a las obras sin recibir el anticipo correspondiente, ya que las obras demandan la adquisición de materiales, pues resultan costosas para el tipo de obras. –

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO PARAGUARI Unidad Operativa de Contrataciones

Marcelo D. Calonga
Jefe de UOC